

Referencia:	<b>2024/00008343V</b>
Procedimiento:	<b>CONTRATOS DE SUMINISTROS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Contratación (AMD)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Andrea Martín de León, de fecha 06 de septiembre de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DOÑA ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 06 de septiembre de 2024 se solicita aprobar el expediente para la contratación de la licitación denominada “SUMINISTRO DE SEÑALES DE DENOMINACIÓN DE CALLES”, por un valor estimado de 69.779,76 €.

Se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación es la necesidad de contratar el suministro de señales para la denominación de las calles de Puerto del Rosario.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta las características del contrato y visto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 LCSP.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta de que es un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

**CONSIDERANDO:** El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “...*siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes: [...] b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente [...]*”.

Por tanto, sirva como justificación de la no división por lotes, la contratación del suministro de equipamiento, ya que la adquisición de material es homogénea, ofrecidos estos últimos por los fabricantes de forma conjunta, de esta forma se evitarán riesgos que pudieran dificultar la correcta ejecución del contrato, por lo que el presente contrato se contempla con un lote único.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.664,34 €).

**CONSIDERANDO:** Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.779,76 €).

**CONSIDERANDO:** Que existe documento contable de retención de crédito con número 12024000032631 preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 13/13300/22114 denominada "PLACAS CALLES".

**CONSIDERANDO.-** Que mediante nota interna de la Concejala de Tráfico, de fecha 31 de julio de 2024, se solicita al departamento de contratación que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación para el expediente denominado SUMINISTRO DE SEÑALES DE DENOMINACIÓN DE CALLES.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 4.027, de fecha 14 de agosto de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada “SUMINISTRO DE SEÑALES DE DENOMINACIÓN DE CALLES”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 28 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como diligencia de la secretaría General, e informe de fiscalización por el Interventor Municipal, de



fecha 02 de septiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 4273, de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprueba el gasto, por un valor estimado de 69.779,76 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación denominado SUMINISTRO DE SEÑALES DE DENOMINACIÓN DE CALLES, por un valor estimado de 69.779,76 €.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de clausulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de de presentación de las proposiciones es de **QUINCE (15) NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación denominado SUMINISTRO DE SEÑALES DE DENOMINACIÓN DE CALLES, por un valor estimado de 69.779,76 €.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el estudio económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación

del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de de presentación de las proposiciones es de **QUINCE (15) NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.